



**PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00411-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, escrito proveniente de la cuenta de correo del abogado de la parte actora, solicitando se tenga en cuenta nueva dirección para notificaciones. Se deja constancia que dicha cuenta fue la misma que se reportó en la demanda por el apoderado de la parte demandante para efecto de notificaciones. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 09 de mayo de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

**Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**
Bucaramanga, nueve (09) de mayo dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, la parte activa en memorial allegado en fecha 30/03/2023 allega constancia del trámite del citatorio de notificación personal realizado a la accionada **YOLANDA OLIVEROS** con resultado infructuoso.

Por otra parte, el accionante solicita se tenga como nueva dirección de notificaciones de la demandada la siguiente:

- La demandada YOLANDA OLIVEROS dirección física Carrera 8 No. 8 – 45 San Jorge 1 (Lugar de residencia) de Lebrija – Santander.

Sin embargo, advierte el despacho que la dirección aportada ya había sido tenida en cuenta como dirección para notificaciones de la accionada mediante auto de fecha 09/11/2022 como se puede constatar en el folio No. 13 del cuaderno principal y que la empresa de mensajería había certificado lo siguiente:

| | |
|-----------------------------------|-----------------------|
| Resultado obtenido | Dirección incorrecta. |
| Fecha/hora del resultado obtenido | 30 Nov 2022 15:32 |
| Observaciones | NO EXISTE NUMERO 45 |

Por lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente el trámite del citatorio de notificación personal realizado a la accionada **YOLANDA OLIVEROS**, con resultado infructuoso para lo pertinente.

SEGUNDO: TENERSE EN CUENTA lo resuelto en providencia de 09/11/2022.

TERCERO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:

Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **480dbf34504dd83beccd2b9d7a83a431b150f3db3b7b5548095df53bb31339c5**

Documento generado en 09/05/2023 11:57:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>